



**Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico
Nacional**

Convoca a la

Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual

No. LA-011L4J999-N20-2015

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL
ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**

Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”

1. Información general.
2. Información específica de la licitación.
3. Aclaraciones a las bases de licitación.
4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.
5. Registro e inscripción de licitantes; Acto de Apertura de Proposiciones; Acto de fallo de la licitación y firma del contrato.
6. Aspectos económicos.
7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.
8. Aspectos varios.
9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.
10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato.
11. Inconformidades, controversias y sanciones.
12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.
13. Impedimentos para participar en la licitación.
14. Situaciones no previstas en las bases.
15. Instrucciones.
16. Anexos del No. 1 al 11.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado "EL CINVESTAV"), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Edificio Dirección Administración, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono (55) 5747-3800 extensión 2293 y 2295, celebrará la **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015** referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES** con la finalidad de cubrir las necesidades de este Centro de Investigación, bajo las siguientes:

B A S E S

1. Información general.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante, deberá enviar las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de estos, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS:

1. Acto de primera junta de aclaración de dudas: **18 de marzo de 2015 a las 14:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
2. Límite de registro de participación electrónica: **26 de marzo de 2015 a las 14:00 horas.**
3. Acto de apertura de propuestas de la documentación Legal, propuesta Técnica y Económica: **26 de marzo de 2015 a las 14:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
4. Acto de Fallo: **31 de marzo de 2015 a las 15:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones.
5. Firma de contrato: **31 de marzo de 2015 a las 17:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.

1.1. Descripción completa del servicio y sus especificaciones.

La presente licitación se refiere a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES** descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo 1 de estas bases.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La contratación de los servicios será por el **TOTAL DE LAS PARTIDAS** a un solo proveedor, y darán origen al fincamiento de un **CONTRATO** para la prestación del servicio entre "EL CINVESTAV" y el Licitante ganador.

1.2. Periodo de prestación del servicio.

La contratación del servicio requerido, se llevará a cabo durante el período de las **01 DE ABRIL DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en el numeral 11.3.2 de estas bases.

1.3. Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones del propio Cinvestav, de conformidad con el Anexo 1.

1.4. Transportación.

El transporte a utilizar será el que el prestador del servicio considere más conveniente, siempre y cuando se cumpla con el servicio oportuno. Los cargos por este concepto correrán por cuenta y riesgo del Licitante ganador.

Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la transportación.

1.5. Período de garantía del servicio.

El periodo de garantía del servicio, deberá ser hasta la conclusión y cumplimiento del contrato. Asimismo deberá manifestarse por escrito en papel membretado de la empresa en caso de personas físicas o morales durante la entrega de las proposiciones.

1.6. Devoluciones.

"EL CINVESTAV" podrá hacer devoluciones al prestador, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio prestado dentro del periodo de garantía, en este caso el Prestador deberá reponer el 100% del servicio no aceptado en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir del día y hora del reporte, sin cargo alguno para "EL CINVESTAV".

1.7. Patentes, marcas y derechos de autor.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al prestar el servicio a “EL CINVESTAV”, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

1.8. Modificaciones a las cantidades.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta licitación, previo acuerdo por escrito con el Prestador sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva licitación, dentro de los doce últimos meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio del servicio sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre “EL CINVESTAV” y el Prestador.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio licitados en ninguna de las etapas de la licitación.

1.9. Incumplimiento en el servicio.

“EL CINVESTAV” solicitará en su caso, al Prestador del servicio cubrir las ausencias de su personal en un tiempo máximo de 60 minutos, de no cumplirse con los servicios contratados se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y se descontará de la factura correspondiente a las inasistencias de su personal.

2. Información específica de la licitación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos”.

2.1. Obtención de bases.

Conforme a los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los interesados podrán a su elección efectuar la obtención de bases en:

El sistema COMPRANET en la red pública Internet
<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

O bien, en la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones en la Sección de Licitaciones. Se otorgarán las bases de forma gratuita conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, durante el periodo de obtención **del 12 de marzo de 2015 al 26 de marzo de 2015 con un horario de a 9:30 a 13:30 horas** (en días hábiles).

El registro de participación será exclusivamente a través del sistema CompraNet 5.0, durante el periodo **del 12 de marzo de 2015 al 26 de marzo de 2015**, medio por el cual el licitante participante obtendrá vía correo electrónico la confirmación de la correcta auto invitación al procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES**.

2.2. Garantías.

2.2.1. Entrega de las garantías.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.

2.2.2. Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, "EL CINVESTAV" procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2.3. Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato derivado de las asignaciones otorgadas en la presente licitación, deberá constituirse por el Licitante Ganador en la misma moneda que el Contrato, de acuerdo a la ley monetaria vigente, a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, por un importe del 10% del valor total del contrato, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), mediante fianza en idioma español, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 7 de estas bases, y que conforme al artículo 58-A del Reglamento de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" entregará la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el mismo, la cual deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales.

La garantía correspondiente a la prestación de servicios permanecerá vigente hasta 3 meses posteriores al último servicio, en caso de suministros de bienes la garantía permanecerá vigente hasta 12 meses posteriores a la última entrega de bienes a "EL CINVESTAV".

Se hará efectiva en caso de incumplimiento a cualquier punto de estas bases, o bien a cualquiera de las cláusulas del contrato.

Cabe mencionar que en caso de existir modificaciones al contrato, el Proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción de "EL CINVESTAV", dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.2.4. Devolución de garantía.

La garantía para el cumplimiento del contrato, "EL CINVESTAV" dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente al momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en esta licitación.

2.3. Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo No. 5 de las presentes bases de licitación.

3. Aclaración de dudas de las bases.

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **18 de marzo de 2015 a las 14:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más observadores de los que se encuentren en el interior del mismo; sin embargo a solicitud del licitante se le proporcionará copia del Acta de Aclaración de dudas el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Sección de Licitaciones de "EL CINVESTAV" con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La recepción de dicho documento será a través de CompraNet, a más

tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior se recibe fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

La convocante en la junta de aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración. Las respuestas serán enviadas al resto de los licitantes; la convocante tomará las previsiones necesarias para que todos los licitantes reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea. Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, se informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en

darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Los licitantes también se podrán dar por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a recogerla en las oficinas de la Sección de Licitaciones de "EL CINVESTAV" con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.

Los participantes en esta licitación deberán enviar las proposiciones técnica y económica. La documentación distinta a las propuestas deberá enviarse de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

3. Declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2013 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2013. Si son sociedades de reciente

creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

4. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013 o dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2013 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
6. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
7. Currículum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.
8. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.
9. Declaración de integridad en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación.**

Todos y cada uno de los documentos, deberán ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo No. 11).

Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante, de acuerdo con el interés de participación y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.

5. Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Apertura de Propositiones; Acto de Fallo de la Licitación y Firma del Contrato.

NOTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA: En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta licitación, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de “EL CINVESTAV”, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

5.1. Registro e Inscripción de Licitantes.

“EL CINVESTAV”, previo a este Acto de Apertura de Propositiones, verificará que los licitantes hayan realizado el registro de participación.

Las propositiones técnica y económica, asimismo la documentación distinta deberá enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET, será generada mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El acto de Apertura de Propositiones tendrá efecto exclusivamente el día **26 de marzo de 2015 a las 14:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

5.1.1. Protocolo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Apertura de Propositiones.

Conforme se vayan presentando los representantes del CINVESTAV al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Apertura de Propositiones, deberán:

- a. Firmar el registro de asistencia.
- b. Apertura del sistema COMPRANET para la descarga de propuestas técnicas y económicas, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3.

La documentación legal y propositiones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, será generada mediante el uso de tecnologías que resguarden

la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

5.2. Desarrollo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Apertura de Propositiones.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más representantes del CINVESTAV de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.2.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de "EL CINVESTAV", del Subdirector de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o aquel funcionario que se designe para tal efecto; quien presidirá este acto; en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV" y algún otro invitado que al acto asista.

5.2.2 El Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Apertura de Propositiones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET. "EL CINVESTAV" con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal enviada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en "EL CINVESTAV".
- b. "EL CINVESTAV" con la participación de los representantes que designe, procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación enviada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
- c. El servidor público de "EL CINVESTAV" facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricará las partes de las propuestas que previamente haya determinado "EL CINVESTAV" en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- d. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual se pondrá a su disposición en COMPRANET, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación.

- e. Los licitantes tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Sección de Licitaciones de “EL CINVESTAV” con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera, a recoger una copia de dicha acta.

5.3. Acto de Fallo.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **31 de marzo de 2015 a las 15:00 horas** en la sala de juntas de la Sección de Licitaciones, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

5.3.1. Desarrollo del Acto de Fallo.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más representantes del CINVESTAV de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.3.1.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista.

5.3.1.2 Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito vía COMPRANET el fallo de la licitación a cada uno de los participantes.

5.3.1.3 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3.1.4 Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Sección de Licitaciones de “EL CINVESTAV” con el Lic. Gabriel Alejandro Ruiz Cabrera.

Los licitantes tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

5.4. Firma del contrato.

El representante legal acreditado de la empresa que haya obtenido asignación, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, el **31 de marzo de 2015 a las 17:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad del servicio requerido, podrá realizar contratos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de “EL CINVESTAV”, los contratos y/o pedidos serán suscritos por el Secretario Administrativo, asimismo podrán fungir como testigos el representante del Departamento de Adquisiciones y el Área Usuaria.

6. Aspectos económicos.

6.1. Precios.

Los precios deberán de ser fijos hasta la total prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), Asimismo incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a “EL CINVESTAV” y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

6.2. No se otorgarán anticipos.

“EL CINVESTAV” no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

6.3. Condiciones de pago que se aplicarán.

Al Proveedor, el importe le será cubierto en moneda nacional. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la ventanilla del Departamento de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”, conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

6.4. Criterios para evaluar y asignar las proposiciones.

En la presente convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será conforme a la **EVALUACIÓN BINARIA** con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, mediante la cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La evaluación técnica de las proposiciones que envíen los licitantes, será efectuada por el Área Requirente o Técnica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquellas proposiciones cuya proposición técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento, lo que se hará constar en el dictamen correspondiente. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, será motivo de desechamiento.

Sólo se podrá adjudicar el pedido o contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y cumpla con lo solicitado en el anexo técnico y de acuerdo con el objeto de la adquisición o contratación.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la propuesta técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de “EL CINVESTAV”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la

convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo en el Acta del Fallo se mencionará a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la contratación del servicio, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Al utilizar el criterio de evaluación binaria, el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes se atenderá a lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente opción:

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

6.5. Propuestas desechadas.

Las propuestas desechadas quedarán en poder de “EL CINVESTAV” como parte del expediente del proceso licitatorio, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

7. Aspectos varios.

7.1. Visitas de Inspección.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas Licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los Licitantes, la cual deberá ser enviada por COMPRANET, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será motivo de descalificación.

Por su parte, el Licitante se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

7.2. Deficiencias en la prestación y/o calidad del servicio.

En caso de que el Prestador presente deficiencias en la prestación y/o calidad del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, "EL CINVESTAV" se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la prestación del servicio requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 sanciones y la rescisión del contrato conforme al punto 10.6 de las bases de la licitación.

8. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características." Para este supuesto, "EL CINVESTAV" llevará a cabo las siguientes acciones:

- Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a esta licitación.
- Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito.
- La información respectiva se pondrá a disposición de los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

9. Descalificación de un licitante, descalificación en una(s) partida(s), cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o (las) partida(s), rescisión del contrato.

9.1. Descalificación de un licitante.

Se descalificarán de toda la licitación a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha

acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.

- Cuando la propuesta técnica y económica no se apegue a lo solicitado en bases.
- Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
- Si se presentan electrónicamente proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada electrónicamente en ellos.

9.2. Descalificación de la(s) partida(s).

Se descalificará de la(s) partida(s), a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- Las propuestas electrónicas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
- Cuando presente electrónicamente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
- Cuando los servicios a contratar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.
- No coticen los servicios completos en cada partida.
- Cuando su precio no sea el más bajo.
- Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

9.3. Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

9.4. Cancelación total o parcial de la licitación.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación

del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

9.5. Declarar desierta la licitación o partida.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Cuando ninguna empresa muestre interés de participación en el proceso.
- Cuando no se reciba en COMPRANET la propuesta por lo menos de un licitante.
- Cuando de todos los licitantes participantes, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
- Cuando al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para “EL CINVESTAV”, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.
- Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas de la presente licitación), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

Cuando la licitación se declare desierta, “EL CINVESTAV” procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9.6. Rescisión del contrato.

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente el contrato al licitante ganador en los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor incurra en retraso de manera parcial o total en la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las especificaciones del servicio, señalado en el contrato.
- Cuando el Proveedor no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, "EL CINVESTAV" otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.1 de estas bases.

10. Inconformidades, controversias, sanciones y prórrogas.

10.1. Inconformidades.

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento de la licitación en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los licitantes extranjeros, deberán incluir un párrafo adicional a la solicitud de inscripción (Anexo 4), en el cual indiquen que renuncian a la protección de sus gobiernos y que se someten a las normas del derecho mexicano aplicables en cualquier controversia que llegara a suscitarse relativa a cualquier etapa de esta licitación.

10.3. Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

10.3.1. Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al incumplimiento del contrato:

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación total del servicio contratados y el Prestador no haya cumplido con sus compromisos.
- Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
- En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

10.3.2. Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio.

Cuando el Prestador no cumpla con la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.6 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le son rechazados los servicios por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.4. Prórrogas.

Los casos en que podrá otorgarse prórroga es:

- Por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la prestación del servicio.

11. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas".

12. Impedimentos para participación en la licitación.

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

13. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por "EL CINVESTAV" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

14. Instrucciones.

14.1. Instrucciones generales.

- Elaborar toda la información en idioma español.
- Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio, acompañados de una traducción simple al español.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
- Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

14.2. Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

14.2.1. Elaboración de las propuestas técnicas.

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que corresponda el servicio, de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

A) Carta Ficha técnica donde el Licitante precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por “EL CINVESTAV” y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:

- Redactar en forma detallada SOLAMENTE las especificaciones técnicas y características del servicio que cotice.
- Precisar el período de garantía del servicio, conforme a lo solicitado en el punto 1.6 de estas bases
- Periodo de prestación del servicio de conformidad con el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- Garantizar que el servicio ofertado será en el CINVESTAV en los lugares descritos en el Anexo 1.

B) Carta en papel membretado, en la cual se compromete a apegarse a cada uno de los requisitos enunciados en los numerales del punto 1 de las bases de esta licitación.

C) Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de esta licitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas en cada uno de sus puntos.

Las cartas mencionadas en los incisos anteriores deberán de ser firmadas por el representante legal de la empresa licitante.

E) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, no obstante que se debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

Las hojas (todas) que contengan la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases, El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

14.2.2. Elaboración de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse

anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos, reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

- a) Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
- b) Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo 1 de estas bases.
- c) Descripción genérica. Asentar la descripción genérica del servicio cotizado conforme al Anexo 1 de estas bases.
- d) Unidad de medida. Ingresar la unidad de medida del servicio solicitado, conforme al Anexo No. 1.
- e) Cantidad. Registrar la cantidad del servicio solicitado, conforme al Anexo No. 1.
- f) Precio unitario. Citar el precio unitario que el Licitante está ofertando, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional, sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas.
- g) Importe total del servicio. Anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad del servicio ofertado, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a "EL CINVESTAV", en moneda nacional según corresponda sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas.
- h) Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria del servicio ofertado (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas).
- i) (+) 16% del I.V.A.
- j) (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal del servicio más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por el servicio. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
- k) Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

Nota: Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el

monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

14.2.3. Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

- a) Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Apertura de Proposiciones de la licitación.
- b) Nombre de la licitación. Ingresar el nombre de la licitación, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 2 de las presentes bases.
- c) Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
- d) Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
- e) Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- f) Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases. El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

14.3. Instrucciones para elaborar las proposiciones electrónicas.

Los licitantes, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 14.2.1, 14.2.2 y 14.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a

más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Apertura de Propositiones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

“La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y”

LAS PRESENTES BASES ESTABLECEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE BIENES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”

Anexo 1

Bases Técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

POLIZAS DEL SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

PARTIDA	ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	1-A	PARQUE VEHICULAR (AUTOS)
	1-B	PARQUE VEHICULAR (CAMIONES)
	1-B	RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO
	1-C	EQUIPO ELECTRONICO
	1-D	TRANSPORTE DE EMBARQUES
	1-E	POLIZA MULTIPLE (EDIFICIOS Y CONTENIDOS).
	17-F	EQUIPO ESPECIALIZADO

CINVESTAV, SE REFIERE EN LO SUCESIVO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LAS INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE SINIESTROS DEBERÁN SER CUBIERTAS CON CHEQUE ADJUNTADO EL DESGLOSE DEL FINIQUITO.

ES NECESARIO QUE EL SERVICIO CUBRA A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LA LOCALIZACIÓN DE CADA UNA DE NUESTRAS UNIDADES FORÁNEAS Y EN RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A NIVEL NACIONAL.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERA ENTREGAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL VENCIDO DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES DEL SIGUIENTE MES DE TODOS LOS SEGUROS CONTRATADOS.

PERIODO: A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

RELACION DE UBICACIONES

1. UNIDAD ZACATENCO (PROPIO)

AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No 2508, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO MEXICO D.F.

2. UNIDAD SUR (DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y FARMACOLOGÍA)(PROPIO)

TENORIOS No. 235, COL. EX-HACIENDA DE COAPA, C.P. 16020, DELEGACION XOCHIMILCO, MEXICO, D.F.

3. DEPARTAMENTO DE SCHILLER (PROPIO)

SCHILLER No. 514 DEPARTAMENTO 201, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

4. 5 DE MAYO (PROPIO)

CALLE 5 DE MAYO No. 29 COL. PUEBLO DE TEPEPAN MEXICO, D.F. C.P. 16020, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

5. SAN BORJA (PROPIO)

SAN BORJA No. 938 ESQUINA HERIBERTO FRIAS (CON ACCESO VEHICULAR) , COL. DEL VALLE DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ MÉXICO D.F., C. P. 03100.

UNIDADES FORÁNEAS

1. UNIDAD MERIDA (PROPIO)

- CARRETERA ANTIGUA A PROGRESO KM. 6, APARTADO POSTAL No 763, "CORDEMEX" C.P. 97310, MERIDA, YUCATAN.
- TELCHAC ESTACIÓN MARINA DOMICILIO CONOCIDO (PROPIO)

2. UNIDAD SALTILLO (PROPIO)

MANZANA 18, No 100, FRACC, MOLINOS DEL REY, KM 13, CARRETERA SALTILLO-MONTERREY, APARTADO POSTAL No 663, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

3. UNIDAD IRAPUATO (PROPIO)

KM. 9.6 DEL LIBRAMIENTO NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEON, APARTADO POSTAL No. 629, C.P. 36500, IRAPUATO, GUANAJUATO.

4.- UNIDAD GUADALAJARA (PROPIO)

AV. CIENTÍFICA No. 1145 COL. EL BAJIO, ZAPOPAN, JALISCO.

5. LABORATORIO TLAXCALA (PROPIO)

CALLE PLAZA HIDALGO S/N APARTADO POSTAL No 62, C.P. 90000, PANOTLA, TLAXCALA.

6. UNIDAD QUERETARO (PROPIO)

LIBRAMIENTO NORPONIENTE No. 2000, FRACC. REAL DE JURQUILLA, QUERETARO.

7. UNIDAD MONTERREY (PROPIO)

VÍA DEL CONOCIMIENTO No. 201 ENTRE ALIANZA SUR Y ALIANZA NORTE, PARQUE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, TECNOLÓGICA, AUTOPISTA NUEVA AL AEROPUERTO KM. 9.5 APODACA, NUEVO LEÓN. C.P. 66600.

8. UNIDAD CD. VICTORIA TAMAULIPAS (PROPIO)

KM. 6 CARRETERA A MONTERREY CD. VICTORIA TAMAULIPAS C. P. 87276

9. ESTADO DE MÉXICO (COMODATO)

KILOMETRO 38.5 CARRETERA MÉXICO-TOLUCA MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 52740

ANEXO 1-A

1.- AUTOMÓVILES

1.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.2 BIENES A CUBRIR:

AUTOMOVILES

1.3 RIESGOS A CUBRIR:

DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LUC)	\$5'000,000.00 M.N.
GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	\$1'000,000.00 M.N.
DEFENSA LEGAL	\$1'000,000.00 M.N.
SERVICIO DE ASISTENCIA (SEGÚN ANEXO 20)	AMPARADA
EXCESO RESPONSABILIDAD CIVIL POR MUERTE DE TERCEROS	\$3'000,000.00 M.N.

1.4 DEDUCIBLES

DAÑOS MATERIALES	5%
ROBO TOTAL	10%

DEDUCIBLES EN PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES (ROBO O DAÑOS MATERIALES APLICA EL DEDUCIBLE DE 10% Y 5% RESPECTIVAMENTE SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO) Y PARA VEHICULOS MODELO 2014 EL PRIMER AÑO SE PAGARA A VALOR FACTURA, ASI MISMO LOS VEHICULOS MODELO 2015 y 2016 DURANTE TODO EL EJERCICIO 2015 **SE PAGARÁ A VALOR FÁCTURA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.**

1.5 CLAUSULAS ADICIONALES:

ENDOSO SIN COSTO DE "RESPONSABILIDAD CIVIL CARRETERO" PARA TODAS LAS UNIDADES
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA
ERRORES U OMISIONES

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS PARA UNIDADES NUEVAS, EN COMODATO Y DONADAS.

PARA VEHÍCULOS NUEVOS CONSIDERAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO A VALOR FACTURA, DURANTE 12 MESES O AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL MODELO DEL VEHÍCULO.

PERMITIR LA UTILIZACIÓN EN LOS CASOS DE VEHICULOS CON CARGA, LA LICENCIA TIPO "A" PARA EL CONDUCTOR.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES CON SUMA ASEGURADA DE \$3'000,000.00 SIN DEDUCIBLE (EN ADICION AL LUC DE R.C. TERCEROS)

EN R.C. ELIMINAR EXCLUSION DE DAÑOS A OTROS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO CAUSADOS ENTRE SI POR PERSONAL DEL CINVESTAV.

ATENCION DE SINIESTROS CON TARJETA DE CIRCULACION A NOMBRE DEL CINVESTAV O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL MISMO.

RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV.

LAS INDEMINIZACIÓN A VALOR COMERCIAL DEBERÁN EFECUASE DE ACUERDO AL LIBRO AZUL DEL MES DE CUANDO OCURRIO EL SINIESTRO, ASIMISMO EL VALOR MÁS ALTO DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISCAS DEL VEHÍCULO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR POR SEPARADO EL RECIBO Y POLIZA DEL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL DEL LISTADO DE PARQUE VEHÍCULAR CORRESPIENTE A "AUTOMÓVILES".

PARQUE VEHICULAR

AUTOMOVILES

No.	MARCA	MOD.	SERIE	MOTOR	PLACAS
1	PEUGEOT GRAND RAID MAYA MT	2010	VF3GJN6A2A512331	10FX7W3436289	
2	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA	2014	MR0EX32G0E0006255	2TR7616846	
3	VW COMBI	2001	9BWGC07X41P018024	ACB032604	936 LXR
4	VOLKSWAGEN COMBI	1998	9BWA23722WP201024	ACB024794	152 MEU
5	FORD EXPLORER EDDIE VAUER	2006	1FMEU64876UA29425	IMPORTADO	256 TUB
6	CHRYSLER JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO 4X2	2009	1J8GS48K79C517032	HECHO EN USA	272 WPL
7	NISSAN TSURU GS II	1999	3N1EB31S0XL1343377	GA16-703434R	900 MWB
8	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J606L300224	Q179709	621 TTF
9	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J696L300559	Q180605	708 TTF
10	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH67R561633	C104922	991 UMW
11	WOLKSWAGEN JETTA CITY 2.0	2010	3VWEV09M7AM007732	CBP133666	
12	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH87R561729	C105223	585 UMW
13	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J616L300233	Q179128	656 TTF
14	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH17R561734	C104899	428 UMW
15	NISSAN TSURU GS II	1999	3N1EB31S6XL133220	GA16-701434R	919 MWB
16	NISSAN TSURU GS II	1999	3N1EB31S0XL-131818	GA16-796912P	656 PGR
17	TOYOTA HIACE VERSION PANEL PARA 13 PASAJEROS TRANSMISION MANUAL	2007	JTFSX23P676012581	2TR0371999	263 USA
18	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH67R561664	C104976	698 UMW
19	NISSAN TITAN CREW CAB SE 4X2	2004	IN6AA07B34N581119	VK561351442	729VBK
20	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J626L300628	Q180572	639 TTF
21	VW POINTER	2001	9BWCC05X61P112987	UDH188549	133 LXG
22	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH77R561754	C104010	892 UMW

23	RENAULT MEGANE II 4 PUERTAS 2.0 AUTHENTIQUE TM F	2007	VF1LM1HH87R561732	C104851	779 UMW
24	CHEVY POP AUSTERO	2002	3G1-SF213-42S-136616	H. EN ME.	902 RAT
25	VOLKSWAGEN JETTA	1999	3VWJ4A1W9XM211400	ADC088502	185 PZB
26	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J666L301345	Q185167	743 TTF
27	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS	2011	JTFSX23P2B6106305	2TR8346392	
28	DODGE RAM WAGON 1500	2000	YK139301	HECHO EN U.S.A.	HXZ 6176
29	RAM WAGON 1500	2001	2B4HB15X01K551762	HECHO EN U.S.A.	HXZ 4759
30	SEAT IBIZA STELLA CON CLIMA STD	2002	VSSMG06K92R143323	AUR018534	HZR 1608
31	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J636L300668	Q179687	695 TTF
32	VOLKSWAGEN COMBI	1997	9BWZZZ217VP500646	ACB020670	GNR 6822
33	VOLKSWAGEN JETTA EUROPA	1997	3VW1671HMVM206986	ADD126077	GNR7424
34	RAM WAGON 1500	2002	2B4HB15X92K102145	HECHO EN U.S.A.	GNR 6888
35	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J666L301328	Q182686	655 TTF
36	NISSAN PATHFINDER	1997	JN8AR05S8VW113028	VG330091625A	812 NRT
37	FORD ECONOLINE WAGON AUTOM. ELECTRICA, PAQ. LUJO INT Y EXT. A/A.	2007	1FNE11W47DA97072		YYB6414
38	CHRYSLER SPIRIT	1994	RT345705	HECHO EN M.	YXE 7564
39	DODGE RAM WAGON 1500	2000	YK139302	HECHO EN U.S.A.	YXE 7558
40	NISSAN TSURU GS I AUST.	2001	3N1EB31S51K270243	GA16764688S	YXE 7561
41	RENAULT CLIO	2006	3BNBB2J636L300363	Q177593	737 TTF
42	RENAULT CLIO MP3	2004	3BNBB2J604L904157	Q115140	SDM 9618
43	DODGE RAM WAGON 1500	2000	YK139301	HECHO EN U.S.A.	JAD 7781
44	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS	2012	JTFSX23P3C6122949	2TR8409160	
45	DODGE RAM WAGON 1500	2000	YK134768	HECHO EN U.S.A.	UKR 8311
46	NISSAN TSURU GS1 AUSTERO STD. \$97,608.00	2009	3N1EV31S79K-323391	GA16847617W	ULE 6300
47	TOYOTA HIACE VERSION PANEL PARA 13 PASAJEROS TRANSMISION MANUAL \$298,100.00	2009	JTFRX13P998012168	2TR8158962	ULE 2493
48	RENAULT CLIO MP3	2004	3BNBB2J684L904133	Q119637	830 SGR
49	VOLKSWAGEN JETTA	1997	3VW1671HMVM207458	ADC054352	FAW 8731

50	DODGE RAM WAGON 1500	2000	YK149491	HECHO EN U.S.A.	FAW 8732
51	RAM WAGON 1500	2002	2B4HB15X92K102629	HECHO EN U.S.A.	FAW 8733
52	VW POINTER CITY T/M A/A	2005	9BWCC05X95T110244	BHG111903	FAW 8735
53	RENAULT CLIO MP3	2004	3BNBB2J624L904130	Q119634	FAW 8734
54	VW JETTA CITY T7H 5 VEL, A/A. PRECIO FACTURA \$158,125.00	2008	3VWEV09M18M672457	CBP070028	FCL3244
55	VW JETTA CITY T7H 5 VEL, A/A. PRECIO FACTURA \$158,125.00	2008	3VWEV09M18M672852	CBP070506	FCL3245
56	NISAAN URBAN 9 PASAJEROS 4 PTAS, A/A. STD. PRECIO FACTURA \$263,500.00	2008	JN1AE56SX8X002016	QR25617352	FCL 3246
57	HONDA ODYSSEY	2000	2HKLR1859YH901628	J35A12103837	818 NRT
58	CHEVROLET EXPRESS/CARGO VAN	2012	1GAZG9FGXC1128541	HECHO EN U.S.A.	
59	CHEVROLET SUBURBAN "N"	1995	3GCEC26K5SM113850	1M12165CC	XTF 2193

A N E X O 1-B

2.- VEHICULOS DE CARGA (CAMIONES)

2.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

2.2 BIENES A CUBRIR:
VEHICULOS DE CARGA

2.3 RIESGOS A CUBRIR:

DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LUC)	\$5'000,000.00 M.N.
GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	\$1'000,000.00 M.N.
DEFENSA LEGAL	\$1'000,000.00 M.N.
SERVICIOS DE ASISTENCIA (DE ACUERDO AL ANEXO 20)	AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS POR LA CARGA DENTRO DE LUC DE R.C. POR DAÑOS A TERCEROS	
EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR MUERTE DE TERCEROS	\$3'000,000.00

EL R.C. VIAJERO PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS, CON LOS LÍMITES ASEGURADOS DE LEY, SIN APLICAR DEDUCIBLES:

EN R.C. ELIMINAR EXCLUSION DE DAÑOS A OTROS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO CAUSADOS ENTRE SI Y/O POR PERSONAL DE LA CONVOCANTE

CAMION DINA TIPO ESCOLAR MOD. 1998
MICROBUS CHEVROLET MOD. 1999
CAMIÓN MERCEDES BENZ MOD. 2003

PARA LOS CAMIONES DE MÁS DE 3.5 TONELADAS Y DE PASAJEROS, CONSIDERAR DOS EVENTOS DE ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA EN EL CAMINO (SERVICIO DE GRUA) DURANTE LA VIGENCIA, PARA ESTOS VEHÍCULOS.

- INCLUIR CUATRO REMOLQUES EN COBERTURA AMPLIA.

2.4 DEDUCIBLES

DAÑOS MATERIALES	5%
ROBO TOTAL	10%

DEDUCIBLES EN PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES (ROBO O DAÑOS MATERIALES APLICA EL DEDUCIBLE DE 10 Y 5% RESPECTIVAMENTE SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO).

DEDUCIBLES EN PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES (ROBO O DAÑOS MATERIALES APLICA EL DEDUCIBLE DE 10% Y 5% RESPECTIVAMENTE SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO) Y PARA VEHICULOS MODELO 2014 EL PRIMER AÑO SE PAGARA A VALOR FACTURA, ASI MISMO LOS VEHICULOS MODELO 2015 y 2016 DURANTE TODO EL EJERCICIO 2015 **SE PAGARÁ A VALOR FÁCTURA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.**

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS PARA UNIDADES NUEVAS, EN COMODATO Y DONADAS.
 PARA VEHÍCULOS NUEVOS CONSIDERAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO A VALOR FACTURA, DURANTE 12 MESES O AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL MODELO DEL VEHÍCULO.
 PERMITIR LA UTILIZACIÓN EN LOS CASOS DE VEHICULOS CON CARGA, LA LICENCIA TIPO "A" PARA EL CONDUCTOR.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES CON SUMA ASEGURADA DE \$3'000,000.00 SIN DEDUCIBLE (EN ADICION AL LUC DE R.C. TERCEROS)

2.5 CLAUSULAS ADICIONALES:

REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.
 ERRORES U OMISIONES

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS PARA UNIDADES NUEVAS, EN COMODATO Y DONADAS.
 PARA VEHÍCULOS NUEVOS CONSIDERAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES O ROBO A VALOR FACTURA, DURANTE 12 MESES O AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL MODELO DEL VEHÍCULO.

2.6 CONDICIONES ESPECIALES:

PERMITIR LA UTILIZACIÓN EN TODOS LOS CASOS DE CAMIONES MENORES A 3.5 TONELADAS DE LICENCIA TIPO "A" PARA EL CONDUCTOR AÚN CON CARGA.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES

EN R.C. ELIMINAR EXCLUSION DE DAÑOS A OTROS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O PERSONAL DEL CINVESTAV.

ATENCION DE SINIESTROS CON TARJETA DE CIRCULACION A NOMBRE DEL CINVESTAV O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL MISMO.

RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV

LAS INDEMNIZACIÓN A VALOR COMERCIAL DEBERÁN EFECUASE DE ACUERDO AL LIBRO AZUL DEL MES DE CUANDO OCURRIDO EL SINIESTRO, ASIMISMO EL VALOR MÁS ALTO DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISCAS DEL VEHÍCULO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR POR SEPARADO EL RECIBO Y POLIZA DEL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL DEL LISTADO DE PARQUE VEHÍCULAR CORRESPIENTE A "AUTOMÓVILES".

PARQUE VEHICULAR

CAMIONES

No.	MARCA	MOD.	SERIE	MOTOR	PLACAS
1	NISSAN PICK UP	2002	3N6CD12S32K036585	KA24029318A	910 LXR
2	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA STD. DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2006	3N6DD13SX6K-002619	KA24-267614A	341 TSF
3	NISSAN PICK UP LARGO STD. DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2006	3N6DD12S46K-008496	KA24-274129A	980 TSF
4	VW PANEL	2001	9BWFC07X31P018608	ACB032690	8088CG
5	REMOLQUE TIPO HECHIZO VALOR 20,000.00	2005	S/N	S/N	C29-04
6	MOTOCICLETA YAMAHA CUATIMOTO P/2 PASAJEROS	2002	5Y4AG01Y92A080567	G302E091686	
7	VW PANEL (AMBULANCIA)	2001	9BWFC07X71P010821	ACB031917	8089CG
8	DODGE RAM 3.5 TON, STD. D/H	1998	WM224512	HECHO EN M.	8155 BT
9	RENAULT KANGOO	2004	8A1FC1J514L000366	Q000826	831 SGR
10	RENAULT KANGOO	2004	8A1FC1J524L000408	Q001067	826 SGR
11	NISSAN PICK UP DOBLE CABINA	2000	3N6CD13S2YK022006	KA24-868378M	
12	CHEVROLET MICROBUS PARA 23 PASAJEROS.	1999	3GBHP32K8XM503334	XM503334	4 BMV
13	DODGE CUSTOM	1991	MM034593	H.EN M.	GH32879
14	FORD CORAZA	1982	AC2PYK-32178	H.EN M.	GNR 6821
15	FORD F-150	1991	AC1JHA-47827	H.EN M.	GH32825
16	FORD F-150 PICK UP	1991	AC1JYS-89473	H77825	GH32877
17	FORD F-200 PICK UP	1991	AC2LYY-83734	69318	GH32878
18	NISSAN PICK UP	2002	3N6CD12S72K036556	KA24029217A	GH32824
19	CAMION DINA TIPO ESCOLAR PARA 40 PASAJEROS.	1998	BX3753-00811	1WM12121	4ETR19
20	CHEVROLET SILVERADO 4.3L 1500 CAB	2011	3GCNC9CX6BG279527	HECHO EN MEXICO	

21	CAMION MERCEDES 41 PASAJEROS	2012	3MBAA2DM8CM045453	92493300953508	
22	CHEVROLET COLORADO 4X4	2008			YN75470
23	CAMION DODGE RAM 1500	1994	RM565903	H.EN M.	YN 12829
24	NISSAN PICK UP	1995	5MSGD21018605	KA24067692M	YN-12846
25	NISSAN KING CAB	1992	1N6SA11S0NC352386	1N6SA11S0NC352386	YN 12841
26	VOLKSWAGEN PANEL	1997	9BWZZZ217VP500658	ACB020690	YN-12849
27	FORD PICK UP F-150	2001	3FTDF17241M-A89258	S/N	YN-12848
28	REMOLQUE HECHIZO \$20,000.00	1980	S/N	S/N	1YP 2347
29	REMOLQUE HECHIZO \$20,000.00	1980	S/N	S/N	1YP 2348
30	CHEVROLET LUV DOBLE CABINA	2003	8GGTFRC163A121513	3A121513	YN12847
31	FORD RANGER DOBLE CABINA T/M, A/A, D/HIDRAÚLICA	2005	8AFDT50D256400907		YXE7559
32	FORD RANGER DOBLE CABINA T/M, A/A, D/HIDRAÚLICA	2005	8AFDT50D76381397		YN12835
33	FORD RANGER DOBLE CABINA T/M, A/A, D/HIDRAÚLICA	2007	8AFDT50D176098013		YN71701
34	FORD RANGER DOBLE CABINA T/M, A/A, D/HIDRAÚLICA	2007	8AFDT50D176098014		YN71702
35	SEMIREMOLQUE GALVANIZADO	2013	20130712		
36	LANCHA DE ALUMINIO	2013			
37	FORD RANGER XL	2001	1FTCR14DX1P-B62412	S/N	SY66516

38	CAMIÓN MERCEDES BENZ 41 PASAJEROS 4 CILINDROS A 2500 RPM EMSAMBLADO EN MÉXICO CON PARTES EXTRANJERAS INCLUYE CARROCERÍA TIPO TIPO SUPER BUS MARCA EUROCAR	2003	3MBAA2CN13M004270	90493200318501	4NDD78
39	MOTOCICLETA HONDA TRX 250 TIPO CUATRIMOTO	2005	1HFTE21UX54503097	TE21E8931270	NBF03
40	CAMION MERCEDES 41 PASAJEROS	2014	3MBAA2DM4FM052906	924933C1064915	
41	NISSAN PICK UP	1990	O72005898	M8Y-0E1938	ER77755
42	VOLKSWAGEN PANEL	1997	9BWZZZ217VP500657	ACB020677	ER77756
43	DODGE RAM 1500 STD, PICK UP A/A. \$207,000.00	2008	3D7H516KX8G240544	HECHO EN MEX.	ET25081

ANEXO 1-C

3.- EQUIPO ELECTRÓNICO

3.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

3.2 BIENES A CUBRIR:

LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PANTALLAS, IMPRESORAS, ANTENAS, CARGADORES DE MESA PARA CELULARES, EQUIPOS TELEFONICOS Y DE COMUNICACION, TELEVISORES, VIDEOGRABADORAS, PROYECTORES Y RETROPROYECTORES, CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES Y DE VIDEO, EQUIPO DE TELEMATICA, MICROFONOS, BOCINAS, FAXIMILES, FOTOCOPIADORAS HORNOS DE MICROONDAS, MICROFONOS, ANALIZADOR DE ESPECTROS RECEPTOR DE MEDICION DE INTERFERENCIAS, CITOMETROS, EQUIPOS ESPECIALIZADOS, EQUIPOS SOFISTICADOS DE ESTUDIO E INVESTIGACION Y DEMAS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS O BAJO SU CUSTODIA Y/O LA RESPONSABILIDAD DEL CINVESTAV. EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR CUBIERTO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.3 RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BASICA DEBE ESTAR CUBIERTO ARCO VOLTAICO
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- HURTO O ROBO SIN VIOLENCIA
- ROBO CON VIOLENCIA
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL CINVESTAV.

SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN

3.4 VALOR DE REPOSICIÓN DE TODOS LOS BIENES AL 100%	2015	\$1'600,000,000.00 M.N
	2016	\$1'674,000,000.00 M.N
	2017	\$1'750,000,000.00 M.N

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO A PRIMER RIESGO

2015	\$800,000,000.00 M.N
2016	\$837,000,000.00 M.N
2017	\$875,000,000.00 M.N

SUB-LIMITE PARA EQUIPO MOVIL POR EVENTO A PRIMER RIESGO

\$6'325,000.00 M.N
\$6'612,000.00 M.N
\$6'912,000.00 M.N

3.5 DEDUCIBLES:

COBERTURA BASICA, ROBO CON VIOLENCIA
HUELGAS Y VANDALISMO

1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN
EL EQUIPO DAÑADO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO SEGÚN SE CONTRATE PARA LAS ZONAS $\alpha 2$ Y $\alpha 3$, Y DEL 2% EN LA ZONA $\alpha 1$. COASEGURO DEL 10% SOBRE EL MONTO INDEMNIZABLE
ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO)	20% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO
EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL	10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO COMO MÁXIMO DE 50 DSMGVDF
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCÁNICA	DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO A ZONA SÍSMICA SOBRE EL VALOR DE RESPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO

3.6 CLAUSULAS ADICIONALES:

- REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA
- REHABILITACION
- INTERES MORATORIO
- VALOR DE REPOSICIÓN CON ANTIGÜEDAD HASTA 10 AÑOS, **PARA EQUIPOS DE MAS DE 10 AÑOS APLICARA UNA DEPRECIACION DEL 10% POR AÑO CON MAXIMO DEL 30%**
- DISMINUCION DE TARIFAS APROBADAS
- ANULAR PROPORCION INDEMNIZABLE
- ERRORES U OMISIONES
- CUBRIR BIENES EN ARRENDAMIENTO
- CUBRIR AUMENTO AUTOMATICO DE VALORES HASTA POR EL 10% SIN COSTO ADICIONAL
- RENUNCIA DE DERECHO DE SUBRROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV

ANEXO 1-D

4.- TRANSPORTES

4.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

4.2 BIENES A CUBRIR:

TODOS LOS EMBARQUES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, ANIMALES VIVOS, PERECEDEROS, EQUIPOS DE LABORATORIO, SISTEMAS Y COMPUESTOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, SOFTWARE, EQUIPOS DE RAYOS X. ELECTRODOS, BOMBAS ELECTRICAS, PRODUCTOS QUIMICOS, PLASTICOS, EQUIPOS QUIRURGICOS, SUSTANCIAS, REACTIVOS; Y DEMAS BIENES PROPIOS Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CINVESTAV Y/O NECESARIOS PARA EL CINVESTAV, CONSIDERANDO QUE LOS BIENES PUEDEN SER NUEVOS Y/O USADOS.

QUEDAN CUBIERTOS TODOS LOS ANIMALES INDEPENDIEMENTE DE SU CLASE, ESPECIE Y GENERO SIEMPRE Y CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL CINVESTAV.

QUEDAN CUBIERTOS TODOS LOS PERECEDEROS INDEPENDIEMENTE DE SU CLASE DE BIEN, DE QUE SE TRATE SIEMPRE Y CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL CINVESTAV.

4.3 TERRITORIALIDAD:

- ORIGEN O PROCEDENCIA: CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y/O REPUBLICA MEXICANA.
- DESTINO: CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO TODO EL MOVIMIENTO DE MERCANCIAS Y/O BIENES DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

4.4 MEDIOS DE TRANSPORTE:

CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO, YA SEA PROPIOS DEL CINVESTAV Y/O TERCEROS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O COMBINADA.

4.5 RIESGOS A CUBRIR:

TODA PERDIDA O DAÑO FISICO DE BODEGA A BODEGA.

ENTENDIÉNDOSE BODEGA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ALMACENENES GENERALES, LABORATORIOS, OFICINAS, AUDITORIOS, CUBICULOS, ETC., DEL CINVESTAV EN CUALQUIERA DE SUS UBICACIONES ASI COMO LA ENTREGA, DEVOLUCIÓN, PRESTAMO, ETC., EN INSTALACIONES DE TERCEROS Y VICEVERSA.

TRANSPORTE ENTRE UBICACIONES DEL CINVESTAV.

POLIZA A TODO RIESGO DEL RAMO DE TRANSPORTES, AMPARANDO CUALQUIER DAÑO FISICO O PERDIDA DE BIENES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CINVESTAV AMPARANDO LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DE TRANSPORTE, RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO, BODEGA A BODEGA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ESTADIA POR 60 DIAS, ROBO Y/O ASALTO, ROBO DE BULTO POR ENTERO Y PERDIDA PARCIAL, MOJADURA, OXIDACION, CONTACTO CON OTRAS CARGAS, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, ROTURA, ABOLLADURA, DOBLADURA, RAJADURA, DAÑOS OCASIONADOS A LA CARGA DURANTE SU TRASLADO POR FALLAS EN CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION (RED EN FRIO), ECHAZON, BARREDURA Y BARATERIA DEL CAPITAN, DESEMPAQUE DIFERIDO.

POLIZA CON PRIMA ANUAL SOBRE PRONOSTICO DE EMBARQUE FIJA SIN AJUSTE AL TERMINO DE LA VIGENCIA.

POLIZA ANUAL DE PRONÓSTICO CON APROXIMADAMENTE 370 EMBARQUES AL AÑO CON UN LÍMITE MAXIMO POR EMBARQUE DE:

2015	\$5,200,000.00 M.N.
2016	\$5'400,000.00 M.N.
2017	\$5'650,000.00 M.N.

EMBARQUES CON VALOR SUPERIOR SE AVISARA OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA.

LA SUMA ASEGURADA ANUAL ES DE:

2015	\$36'000,000.00 M.N DE EMBARQUES AL AÑO EN TOTAL
2016	\$38'000,000.00 M.N DE EMBARQUES AL AÑO EN TOTAL
2017	\$40'000,000.00 M.N DE EMBARQUES AL AÑO EN TOTAL

CLAUSULAS ADICIONALES

- SALVAMENTO SOBRE MERCANCIAS DAÑADAS, CON PRIORIDAD PARA EL CINVESTAV PARA ADQUIRIRLAS.
- CONSIDERAR 45% SOBRE EL VALOR DE LOS EMBARQUES POR GASTOS INHERENTES
- TRASLADO ENTRE UBICACIONES PROPIAS A NIVEL NACIONAL.

4.6 DEDUCIBLES

ROBO TOTAL	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL BIEN.
ROBO PARCIAL	3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL BIEN.
DEMÁS RIESGOS	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL BIEN.

A N E X O 1-E

5.- POLIZA MULTIPLE

5.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 DEL 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

5.2 SEGURO DE INCENDIO

TIPO DE SEGURO:
A PRIMER RIESGO, TODO RIESGO Y A VALOR DE REPOSICION.

5.2.1 COBERTURAS:

RIESGOS CUBIERTOS

A. ESTE SEGURO CUBRE TODO RIESGO DE PERDIDA O DAÑO FISICO, SUBITO E IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCION, SE CUBREN POR EJEMPLO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES RIESGOS.

INCENDIO Y/O RAYO, EXTENSION DE CUBIERTA, DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO Y RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS

B. TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA

C. REMOCION DE ESCOMBROS

5.2.2 VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES*

***VER CUADRO DE VALORES TOTALES DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE REPOSICIÓN POR EJERCICIO**

LIMITE MAXIMO POR EVENTO A PRIMER RIESGO

PARA 2015	1er RIESGO \$1'450,000,000.00 M.N.
PARA 2016	1er RIESGO \$1'850,000,000.00 M.N.
PARA 2017	1er RIESGO \$2'300,000,000.00 M.N.

REMOCION DE ESCOMBROS 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO (NO SUMA ASEGURADA ADICIONAL).
BIENES A LA INTEMPERIE DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES.

5.2.3 BIENES ASEGURADOS:

EDIFICIOS, SOTANOS, ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, PUENTES PEATONALES, ANEXOS, TEJABANES, MUROS COLINDANTES Y BARDAS PERIMETRALES, ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES Y DE LABORATORIOS, CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, LABORATORIOS, BIOTERIOS, INSECTARIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS Y VIAS DE ACCESO, LAS INSTALACIONES PARA SERVICIO DE AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO Y DEMAS ADITAMENTOS FIJOS, ACUARIOS, INVERNADEROS, PLANTAS, TODA CLASE DE ANIMALES Y/O SERES VIVOS INCLUYENDO PECES, ETC, ALMACENES, TALLERES Y BIBLIOTECAS Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES PROPIOS Y/O NECESARIOS AL CINVESTAV Y AQUELLOS QUE SEAN PROPIEDAD DE TERCEROS PERO QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA.

SERAN AMPARADOS TODOS LOS ANIMALES, PLANTAS, PECES Y/O SERES VIVOS QUE SE ENCUENTREN EN POSESION, CUSTODIA, ESTADIA Y/O QUE SEAN CONSIDERADOS DE UTILIDAD PARA EL CINVESTAV.
 QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV EN CUALQUIERA DE SUS INSTALACIONES, POR TODOS LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LAS SECCIONES DE INCENDIO Y ROBO DE CONTENIDOS.
 LA INDEMNIZACION SERA A VALOR DE MERCADO MAS EL VALOR QUE SE HA INCORPORADO DURANTE LA INVESTIGACION HASTA LA FECHA DEL SINIESTRO EL CUAL SERA COMPROBADO MEDIANTE EL PROYECTO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE.
 LOS BIENES INMUEBLES RENTADOS SOLO SE AMPARAN BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.

5.2.4 DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

-	INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
-	DEMÁS RIESGOS	DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE EL MONTO A INDEMNIZAR.
-	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE EL MONTO A INDEMNIZAR.
-	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	2% DE DEDUCIBLE Y COASEGURO DE ACUERDO A LA ZONA SÍSMICA.

5.2.5 CLÁUSULAS ADICIONALES:

- ERRORES U OMISIONES
- VALOR DE REPOSICIÓN
- RENUNCIA DE INVENTARIOS 10% DE LA S.A.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE S.A.
- INTERÉSES MORATORIOS
- AUTORIZACIÓN PARA ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES
- VENTA DE SALVAMENTOS
- DISMINUCIÓN DE TARIFAS APROBADAS
- COBERTURA PARA BIENES A LA INTEMPERIE (PALAPAS, TEJABANES, ESTRUCTURAS, ETC)
- CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES
- GRAVAMENES
- LIBROS Y REGISTROS
- 50 METROS
- HONORARIOS A INGENIERO ARQUITECTO
- CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS EL LIMITE ES DEL 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES
- RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV
- NO SE APLICARA PROPORCION INDEMNIZABLE, NI COBRO DE PRIMA ADICIONAL CUANDO EL VALOR DE LOS BIENES RESULTE SUPERIOR HASTA EN UN 20% POR CUALQUIER CAUSA

5.3 SEGURO DE ROBO

5.3.1 BIENES ASEGURADOS

CONTENIDOS EN GENERAL, COMO SON MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA LABORATORIOS, BIOTERIOS, INSECTARIOS, ACUARIOS INVERNADEROS, PLANTAS, TODA CLASE DE ANIMALES Y/O SERES VIVOS INCLUYENDO PECES, ETC, ALMACENES, TALLERES Y BIBLIOTECAS Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES PROPIOS Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CINVESTAV Y/O NECESARIOS AL CINVESTAV Y AQUELLOS QUE SEAN PROPIEDAD DE TERCEROS PERO QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL CINVESTAV.

5.3.2 COBERTURAS

LA PERDIDA O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE HACIENDO USO DE LA VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL EN QUE AQUELLOS SE ENCUENTREN, DEJEN SEÑALES VISIBLES DE LA VIOLENCIA DEL LUGAR DONDE SE PENETRO.

LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CAUSADOS CON MOTIVO DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, ENTENDIENDOSE POR ELLO, EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, YA SEA FISICA O MORAL SOBRE LAS PERSONAS.

5.3.3 SUMA ASEGURADA \$5,000,000.00 M.N COMO L.U.C. PARA UNA O TODAS LAS UBICACIONES.

5.3.4 DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 30 DSMVDF

5.3.5 CONDICIONES ESPECIALES

- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMAS
- SE CUBREN ERRORES U OMISIONES
- A PRIMER RIESGO

5.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

5.4.1 RIEGOS A CUBRIR:

TODAS LAS OBLIGACIONES QUE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LE SEAN IMPUTABLES AL CINVESTAV POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

- R.C. CONTRACTUAL
- ACTIVIDADES E INMUEBLES (INCLUYENDO DAÑOS POR ELEVADORES)
- ARRENDATARIO DE INMUEBLES
- CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- GASTOS DE DEFENSA LEGAL AL 50% DE LA SUMA ASEGURADA (ADICIONALES)
- BIENES BAJO CUSTODIA
- OBRAS, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES
- DAÑOS A VEHICULOS PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL CINVESTAV
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
- ELIMINAR EXCLUSION PARA VEHICULOS MOTORIZADOS SIN PLACAS, DENTRO Y/O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE E INCLUIR RESPONSABILIDAD CIVIL POR MUERTE DE TERCEROS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA.

5.4.2 SUMA ASEGURADA \$30,000,000.00 M.N. POR EVENTO, COMO L.U.C. POR DAÑOS A BIENES Y PERSONAS PARA TODAS LAS UNIDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

5.4.3 DEDUCIBLE 10% DE LA PERDIDA CON MINIMO DE 30 DSMVDF

CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

5.4.4. CONDICIONES

- CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
- ERRORES U OMISIONES
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMAS

5.5 SEGURO DE CRISTALES

BIENES A CUBRIR

CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES, FIJOS Y NO FIJOS TALES COMO CUBIERTAS, LUNAS, ESPEJOS, DOMOS Y CRISTALES DE IMPORTACION

5.5.2 RIESGOS A CUBRIR

ROTURA POR CUALQUIER CAUSA

5.5.3 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	\$6,000,000.00 M.N.
SUB-LIMITE POR UBICACIÓN POR EVENTO	\$3,000,000.00 M.N.

5.5.4 DEDUCIBLE	5% CON MÁXIMO DEL 6 D.S.M.V.D.F A LA FECHA DEL SINIESTRO
-----------------	--

5.5.5 CONDICIONES

- A PRIMER RIESGO
- QUEDA INCLUIDO EL COSTO DE COLOCACION
- QUEDAN INCLUIDOS DECORADOS Y MARCOS
- QUEDAN INCLUIDA LUNAS, CUBIERTAS, ESPEJOS, DOMOS Y CRISTALES DE IMPORTACION
- CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMA
- ANULAR SUBROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV O SUS CONTRATISTAS Y/O SUB-CONTRATISTAS
- PARA LAS UNIDADES DENTRO DE LAS UBICACIONES DEL D.F. Y ESTADO DE MÉXICO, LA CONVOCATENTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE CONSIDERAR AL PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN QUE MÁS LE CONVENGA , CONSIDERANDO SE AJUSTE A LAS TABLA DE PRECIOS DE LA LICITANTE GANADORA.
- QUEDA INCLUIDO EL DECORADO, LOS MARCOS, LA HERRERIA, TEMPLADOS, BISELADOS Y EMPLOMADOS

5.6 SEGURO DE DINERO Y VALORES

5.6.1 BIENES A CUBIERTOS:

SOBRE DINERO EN EFECTIVO POR CUALQUIER CONCEPTO, VALORES, BILLETES DE BANCO EN METALICO, MONEDAS, ACCIONES, BONOS, CHEQUES, VALES DE DESPENSA Y DE GASOLINA, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE Y/O SIMILARES, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD Y/O SOBRE LOS CUALES TENGA ALGUN INTERES ASEGURABLE TOTAL O PARCIAL MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LAS UBICACIONES DEL CINVESTAV O EN PODER DEL PERSONAL DEL ASEGURADO, YA SEA DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO EN TRANSITO EN LA REPUBLICA MEXICANA.

5.6.2 RIESGOS A CUBRIR

DENTRO DE LAS INSTALACIONES:

- ROBO CON VIOLENCIA FISICA O MORAL
- ROBO POR ASALTO CON VIOLENCIA FISICA O MORAL
- DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE ROBO
- INCENDIO Y/O EXPLOSION
- ROBO CON VIOLENCIA CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS NO SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJA FUERTE O BOVEDA, SUBLIMITE \$15,000.00 M.N
- ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVIO O DESAPARICION MISTERIOSA CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS NO SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJA FUERTE O BOVEDA, SUBLIMITE \$15,000.00 M.N.

FUERA DE LAS INSTALACIONES EN TRANSITO EN PODER DEL PERSONAL AUTORIZADO

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO
- INCAPACIDAD FISICA DE LA PERSONA PORTADORA
- ACCIDENTE DEL VEHICULO PORTADOR

5.6.3 SUMA ASEGURADA \$500,000.00 M.N.
 POR EVENTO COMO L.U.C PARA UNA
 O TODAS LAS UNIDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA

UNA VEZ AL AÑO SE CUBREN VALES DE DESPENSA POR LA CANTIDAD DE HASTA **\$25'000,000.00 M.N.** (PRESTACIÓN DE FIN DE AÑO), LA DISTRIBUCIÓN DE VALES SE EFECTÚA DE DOS A TRES DÍAS. EXISTEN CAJAS DE SEGURIDAD, CAJAS FUERTES EN LAS UBICACIONES QUE SE RESGUARDAN, EL TRASLADO LO EFECTUAN VEHÍCULOS BLINDADOS POR PARTE DE LA EMPRESA QUE SUMINISTRA LOS VALES. CONSIDERANDO 10% DE INCREMENTO POR EJERCICIO A PARTIR DE 2012 ACUMULADO.

5.6.4 DEDUCIBLE: 10% DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 30 DSMVDF

5.6.5 CONDICIONES

- ERRORES U OMISIONES
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMAS

5.7 SEGURO DE CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION CON Y SIN FOGON

5.7.1 BIENES CUBIERTOS:

CALDERAS, AUTOCLAVES, COMPRESORES, CILINDROS DE GAS BUTANO, PROPANO, OXIGENO, ACETILENO, NEON, NITROGENO, AMONIACO, BIOXIDO DE CARBONO, INCLUYENDO VÁLVULAS, TUBERIAS Y CONEXIONES, ASI COMO EL VIDRIADO Y EL CONTENIDO DE AUTOCLAVES, Y EN GENERAL TODOS LOS RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN LOCALIZADOS EN LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD O BAJO SU RESGUARDO

- 5.7.2 RIESGOS A CUBRIR:
- COBERTURA BÁSICA Y EXPLOSION FISICA PARA CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON O SIN FOGON.
GASTOS EXTRAORDINARIOS.
CONTENIDOS.
TUBERIAS.
DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO
- 5.7.3 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD \$10'000,000.00 M.N. POR EVENTO (SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION AL 100%)
SUBLIMITE POR EQUIPO \$6,000,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAORDINARIOS 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LOS EQUIPOS AFECTADOS
CONTENIDOS Y TUBERIAS 15% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LOS EQUIPOS AFECTADOS
- 5.7.4 DEDUCIBLE: 5% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO Y/O BIEN AFECTADO DEL ASEGURADO.
- 5.7.5 CONDICIONES
- CUBRIR ERRORES U OMISIONES
CUBRIR AUMENTO AUTOMATICO DE VALORES POR HASTA EL 10% SIN COSTO ADICIONAL
NO APLICA LA DEPRECIACION POR USO EN CASO DE PERDIDAS PARCIALES
- 5.8 SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS
- 5.8.1 BIENES A CUBRIR:
- TRACTORES TIPO AGRICOLA Y SUS REMOLQUES EN SU CASO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGANICO E INORGANICOS, ASI COMO BARREDORAS Y PODADORAS.
- 5.8.2 RIESGOS A CUBRIR:
- TODO RIESGO, INCLUYENDO R.C. POR COLISIONES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CINVESTAV, CONSIDERARLO EN LA SUMA ASEGURADA DE R.C. GENERAL, INCLUIR R.C. POR MUERTE A TERCEROS
- 5.8.3 LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD \$5,000,000.00 M.N. POR EVENTO (SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION AL 100%)
- 5.8.4 DEDUCIBLES
- DAÑO MATERIAL Y/O ROBO 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO
RESPONSABILIDAD CIVIL SIN DEDUCIBLE
- 5.8.5 CONDICIONES
- CUBRIR ERRORES U OMISIONES
CUBRIR AUMENTO AUTOMATICO DE VALORES HASTA POR EL 10% SIN COSTO ADICIONAL

CUBRIR A PRIMER RIESGO
 NO APLICA LA DEPRECIACION POR USO EN CASO DE PERDIDAS PARCIALES
 EN R. C. ELIMINAR EXCLUSION DE DAÑOS A OTROS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DEL PERSONAL DEL CINVESTAV.
 RENUNCIA DE DERECHO DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV.
 COBERTURA AUTOMATICA DE 30 DIAS PARA NUEVAS ADQUISICIONES, DONACIONES O BIENES EN COMODATO

LA DEPRECIACION MAXIMA DEL 30% A PARTIR DEL NUEVO AÑO A QUEDAR COMO SIGUE:

- 10% PRIMER AÑO
- 20% SEGUNDO AÑO
- 30% TERCER AÑO Y SUBSECUENTES
- CON MAXIMO DEL 30% DE DEPRECIACION

5.9 SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

5.9.1 BIENES CUBIERTOS:

TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE EMERGENCIA Y EN GENERAL LA MAQUINARIA PROPIA AL GIRO, YA SEA DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD.

5.9.2 RIESGOS CUBIERTOS:

- A) IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
- B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, FALLAS DE AISLAMIENTO, ASI COMO SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES.
- C) ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MAQUINARIA, DEFECTOS DE FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
- E) ROTURA A FUERZA CENTRIFUGA
- F) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- G) OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS EN LOS BIENES ASEGURADOS NO EXCLUIDOS ESPECÍFICAMENTE POR LA PÓLIZA.

ASÍ COMO GASTOS ADICIONALES DE ENVIÓ POR EXPRESO Y POR TIEMPO EXTRA, TRABAJOS EN DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS Y EXPLOSIÓN FÍSICA Y DAÑOS A OTRA PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

5.9.3 SUMA ASEGURADA: \$ 100'000,000.00
 VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN AL 100%

SUBLIMITE: PARA LOS GASTOS ADICIONALES 10% DEL VALOR DEL EQUIPO

5.9.4 DEDUCIBLE:

2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F.

5.9.5 CONDICIONES:

CUBRIR ERRORES U OMISIONES

CUBRIR AUMENTO AUTOMÁTICO DE VALORES POR HASTA EL 10% SIN COSTO ADICIONAL.

NO APLICA LA DEPRECIACION POR USO EN CASO DE PERDIDAS PARCIALES.

UNIDAD	EDIFICIOS 2015	CONTENIDOS 2015	TOTAL 2015	EDIFICIOS 2016	CONTENIDOS 2016	TOTAL 2016	EDIFICIOS 2017	CONTENIDOS 2017	TOTAL 2017	TIPO
--------	----------------	-----------------	------------	----------------	-----------------	------------	----------------	-----------------	------------	------

53

ZACATENCO	1,813,845,114.14	2,015,383,460.16	3,829,228,574.31	1,995,229,625.56	2,216,921,806.18	4,212,151,431.74	2,194,752,588.12	2,438,613,986.79	4,633,366,574.91	PROPIO
UNIDAD SUR	126,055,883.56	140,062,092.85	266,117,976.41	138,661,471.92	154,068,302.13	292,729,774.05	152,527,619.11	169,475,132.34	322,002,751.45	PROPIO

SAN BORJA	1,558,973.68	2,321,671.57	3,880,645.25	1,714,871.05	2,608,563.85	4,323,434.89	1,886,358.15	2,945,938.10	4,832,296.26	COMODATO A UN TERCERO UNICAMENTE UN ÁREA DE APROX 100 M2 EL CINVESTAV LO TIENE PROPIO
SCHILLER	9,804,346.50	2,100,000.00	11,904,346.50	10,784,781.15	2,200,000.00	12,984,781.15	11,863,259.26	2,300,000.00	14,163,259.26	PROPIO
TEPEPAN	9,677,017.32	1,600,000.00	11,277,017.32	10,644,719.06	1,700,000.00	12,344,719.06	11,709,190.96	1,800,000.00	13,509,190.96	PROPIO
TLAXCALA	4,201,862.79	4,668,736.43	8,870,599.21	4,622,049.06	5,135,610.07	9,757,659.13	5,084,253.97	5,649,171.08	10,733,425.05	PROPIO
TLAXCALA	0.00	1,464,100.00	1,464,100.00	0.00	1,610,510.00	1,610,510.00	1,771,561.00	1,771,561.00	3,543,122.00	COMODATO
IRAPUATO	136,581,046.42	151,756,718.25	288,337,764.67	150,239,151.06	166,932,390.07	317,171,541.14	165,263,066.17	183,625,629.08	348,888,695.25	PROPIO
SALTILLO	51,542,850.17	57,269,833.52	108,812,683.69	56,697,135.18	62,996,816.87	119,693,952.05	62,366,848.70	69,296,498.56	131,663,347.26	PROPIO
MERIDA	72,832,288.28	80,924,764.76	153,757,053.03	80,115,517.11	89,017,241.23	169,132,758.34	88,127,068.82	97,918,965.35	186,046,034.17	PROPIO
MERIDA TELCHAC	23,384,605.20	5,700,000.00	29,084,605.20	25,723,065.72	5,800,000.00	31,523,065.72	28,295,372.29	5,900,000.00	34,195,372.29	PROPIO
QUERETARO	78,434,771.99	87,149,746.66	165,584,518.65	86,278,249.19	95,864,721.33	182,142,970.52	94,906,074.11	105,451,193.46	200,357,267.57	PROPIO
MONTERREY	97,435,855.00	108,262,061.11	205,697,916.11	107,179,440.50	119,088,267.22	226,267,707.72	117,897,384.55	130,997,093.94	248,894,478.49	PROPIO
CD. VICTORIA	53,240,000.00	45,000,000.00	98,240,000.00	58,564,000.00	50,000,000.00	108,564,000.00	64,420,400.00	55,000,000.00	119,420,400.00	PROPIO
GUADALAJARA	141,476,861.46	157,196,512.73	298,673,374.19	155,624,547.61	172,916,164.01	328,540,711.61	171,187,002.37	190,207,780.41	361,394,782.77	PROPIO
ESTADO MEXICO	0.00	125,000,000.00	125,000,000.00	0.00	137,500,000.00	137,500,000.00	0.00	151,250,000.00	151,250,000.00	COMODATO
TOTALES	2,620,071,476.52	2,985,859,698.03	5,605,931,174.55	2,882,078,624.17	3,284,360,392.95	6,166,439,017.12	3,172,058,047.59	3,612,202,950.12	6,784,260,997.70	

ANEXO 1-F

6.- POLIZA PARA EQUIPO ESPECIALIZADO PARA INVESTIGACION DE CAMPO

6.1 VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 DEL 31 DE MARZO DEL 2015 A LAS 12:00 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

6.2 BIENES A CUBRIR:

TODO EL EQUIPO UTILIZADO EN PRACTICAS DE CAMPO EN EL MAR, RIOS, ETC., COMO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LANCHAS, MOTORES FUERA DE BORDA, MICROSCOPIOS, FOTOCOLORIMETROS, BOYA OCEANOGRAFICA ESCANEADA, CAMARAS PARA ESTUDIOS BAJO EL AGUA TANQUES Y EQUIPOS DE BUCEO Y DEMAS EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA LA INVESTIGACION, YA SEA EQUIPO ELECTRONICO, DE LABORATORIO, , PROPIEDAD Y/O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CINVESTAV.

6.3 TIPO DE POLIZA:

SEGURO A PRIMER RIESGO, CON RIESGOS NOMBRADOS Y A VALOR DE REPOSICION.

SUMA ASEGURADA: \$5,500,000.00 M.N.

6.4 COBERTURAS (EXCEPTO LANCHAS) DAÑO DIRECTO POR:

- COBERTURA BÁSICA
- INCENDIO, EXTENSIÓN DE CUBIERTA
- ROBO CON VIOLENCIA Y SIN VIOLENCIA
- HURTO (ROBO SIN VIOLENCIA)
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
- PÉRDIDA POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR
- CUALQUIER DAÑO OCURRIDO EN SU TRASLADO DESDE SU SALIDA HASTA SU REGRESO A LA S UBICACIONES DEL CINVESTAV SIEMPRE Y CUANDO SEA LOS FINES DE INVESTIGACIÓN.
- RIESGO BAJO EL AGUA, EN ACTIVIDADES SUBMARINAS ANTEPONIENDO LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA.
- TERREMOTO Y E.V., MAREJADA Y TSUNAMI E INUNDACION

6.5 DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

DEDUCIBLE 5% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO O PERDIDO

COASEGURO: 5% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO O PERDIDO
CON UN MAXIMO DE 10 DSMVDF

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO

SEGÚN SE CONTRATE PARA LAS ZONAS $\alpha 2$ Y $\alpha 3$, Y DEL 2% EN LA ZONA $\alpha 1$.

COASEGURO DEL 10% SOBRE EL MONTO INDEMNIZABLE

CLAUSULAS ADICIONALES:

- ERRORES U OMISIONES
- VALOR DE REPOSICION CON ANTIGÜEDAD HASTA 10 AÑOS, PARA EQUIPOS DE MAS DE 10 AÑOS APLICARA UNA DEPRECIACION DEL 10% POR AÑO CON MAXIMO DEL 30%
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMAS A PRORRATA
- INTERESES MORATORIOS
- VENTA DE SALVAMENTOS
- RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACION EN CONTRA DEL PERSONAL DEL CINVESTAV
- AUMENTO AUTÓMATICO DE VALORES HASTA POR EL 10% SIN COSTO ADICIONAL.

6.6 CONDICIONES PARA LANCHAS

6.6.1 RIESGOS CUBIERTOS

I. PERDIDA TOTAL, REAL O IMPLICITA Y GASTOS DE SALVAMENTO

- a) EN TODO TIPO DE AGUAS (DULCE, SALADA, POTABLE, NEGRAS RESIDUALES, ETC) EN: MARES, ESTEROS, PUERTOS, CANALES, RIOS, LAGOS, VARADEROS, DIQUES, DARSENAS, VIADUCTOS, ACUEDUCTOS, CONTRA:
 - LA FURIA DE LOS ELEMENTOS
 - EXPLOSION Y RAYO
 - VARADA, HUNDIMIENTO, INCENDIO Y COLISION DE LA EMBARCACION
- b) LA CONTRIBUCION QUE CORRESPONDA A LA EMBARCACION EN LOS CARGOS DE SALVAMENTO DE AUXILIO, QUE SERA PAGADA SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO MEXICANO
- c) EN TIERRA, INMOVILIZADA O EN TRANSITO CONTRA:
 - INCENDIO, RAYO O EXPLOSION
 - COLISION Y VOLCADURA DEL VEHICULO TRANSPORTADOR
 - HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUERTA AL PASO DEL VEHICULO TRANSPORTADOR

II. PERDIDAS O DAÑOS PARCIALES (AVERIA PARTICULAR)

LOS MISMOS RIESGOS QUE:

- a) Y c) Y ADEMAS:
 - a) DAÑOS A LA EMBARCACION POR ROTURA, DESCOMPOSTURA, MECANICA, FALTA DE RESISTENCIA O DESGASTE NATURAL DE CUALESQUIERA DE SUS PARTES, EXCLUYENDO EL VALOR DE ESTOS Y SU COSTO DE INSTALACION.
 - b) ROBO TOTAL Y/O PARACIAL

III. RESPONSABILIDAD CIVIL SE REFIERE A PANDI

- a) CUANDO EL ASEGURADO SU RESPONSABILIDAD ESTE LIMITADA; HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA MAS LAS COSTAS Y GASTOS.
CUANDO EL ASEGURADO SEA CULPABLE; HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA.
CUANDO EL TERCERO Y EL ASEGURADO SEAN AMBOS CULPABLES O PERTENEZCAN AL MISMO ARMADOR, SERAN AMBAS EMBARCACIONES AJUSTADAS CONFORME AL PRINCIPIO DE "RESPONSABILIDAD RECIPROCAS".
- b) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.
- 1) INDEMNIZACION POR MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL
 - 2) GASTOS DE HOSPITALIZACION E INHUMACION
 - 3) GASTOS Y COSTAS EN CASO DE JUICIO CONTRA EL ASEGURADO
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS.
- d) DAÑOS CAUSADOS A OTRAS EMBARCACIONES O A LAS CARGAS O BIENES TRANSPORTADOS EN ELLOS CUYO ORIGEN NO SEA POR ABORDAJES DE LA EMBARCACION.
- e) DAÑOS MATERIALES A PUERTOS, INSTALACIONES PORTUARIAS Y PUENTES, ASI COMO LOS DAÑOS A BIENES QUE EN ELLOS SE ENCUENTREN, SEÑALAMIENTOS MARITIMOS, ETC. Y REMOCION DEL NAUFRAGIO.
- f) LAS COSTAS Y GASTOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LA DEFENSA DE CUALQUIER RECLAMACION O DEMANDA CONTRA EL ASEGURADO RESPECTO A UNA RESPONSABILIDAD REAL O SUPUESTA Y QUE ESTE CUBIERTA BAJO ESTA POLIZA.
- 2.4 PERDIDA O DAÑOS A LA EMBARCACION POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES O BIEN POR LAS MEDIDAS QUE PARA REPRIMIR ESOS ACTOS TOMEN LAS AUTORIDADES.

INCLUIR CLAUSULAS ADICIONALES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR MUERTE O ACCIDENTES A PASAJEROS.

6.6.2	SUMA ASEGURADA DE CASCO	\$1,000,000.00 M.N
6.6.3	SUMA ASEGURADA DE PANDI	\$3,000,000.00 M.N.
6.6.4	DEDUCIBLES Y COASEGUROS	
	CASCO	DEDUCIBLE 5% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO O PERDIDO CON MÁXIMO DE 10 DSMVDF A LA FECHA DEL SINIESTRO Y COASEGURO 5% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO O PERDIDO.
	RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO.
6.6.5	CLAUSULAS ADICIONALES	

- ERRORES U OMISIONES
- VALOR DE REPOSICION
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMAS
- INTERESES MORATORIOS
- VENTA DE SALVAMENTOS
- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR MUERTE O ACCIDENTES DE PASAJEROS

6.6.6 USO EMBARCACIONES

UTILIZADAS EN PRACTICAS DE CAMPO MAR, RIOS, LAGOS, ETC. PARA EL TRANSPORTE

LAS EMBARCACIONES SON LANCHAS INFLABLES, DE MADERA, DE FIBRA DE VIDRIO, SIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, YA QUE EN OCASIONES SON EMBARCACIONES RENTADAS Y NO SE CUENTA CON LA DESCRIPCION DE LAS EMBARCACIONES.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS PUERTOS DE PUERTO PROGRESO, CHELEM, CELSTUM, ARRECIFE ALACRANES, DZILAM, BRAVO, TEXCOCO, XOCHIMILCO, RIO DE LOS REMEDIOS, ENTRE OTROS.

ANEXO 1-G
SINIESTRALIDAD

SINIESTRO	DEPTO.	STATUS	VALOR DE		AÑO
			REPOSICION	INDEMNIZADO	
BARDA PERIMETRAL	U.SUR	NO PROCEDIO			2010
CELULAR	METODOLOGIA	PAGADO	1,552.00	1,336.50	2010
MONITOR FLAT	CGSTIC	PAGADO	3,137.00	2,509.60	2010
PROYECTOR BEN Q	FISIOLOGIA	PAGADO	8,903.73	6,035.81	2010
FAX	BIOTECNOLOGIA	PAGADO	1,329.40	924.80	2009
2 CPUS	DIE	PAGADO	19,800.00	13,438.61	2010
3 COMPUTADORAS	ING. ELECTRICA	PAGADO	55,137.00	47,520.00	2009
INUNDACION X LLUVIAS	FISICA	NO PROCEDIO			2010
1 LAP TOP	SEES	PAGADO	12,456.00	9,964.80	2010
AUTO NISSAN 2002	SERV.GRALES.	PAGADO	45,000.00	42,120.00	2011
1 ROTO MARTILLO	JARDINERIA	PAGADO	2,785.00	2,228.00	2010
VARIOS (TELEF.GPS,MULT)	COMUNICACIONES	PAGADO	11,486.66	9,189.33	2011

RETROPROYECTOR	MATEMATICA EDUC	EN TRAMITE	1,464.65		2011
NO BREAKE	ADQUISICIONES	PAGADO	1,550.86	1,240.69	2011
1 VIDEO PROYECTOR	BIOTECNOLOGIA	PAGADO	9,990.00	7,902.00	2009
INCENDIO	BIOTECNOLOGIA	EN TRAMITE	PENDIENTE		2011
NO BREAKE	DIE	EN TRAMITE	814.20		2011
1 LAP TOP	CGSTIC	EN TRAMITE	8,856.20		2011
1 LAP TOP	SEES	EN TRAMITE	10,645.71		2011
1 LAP TOP	FISIOLOGIA	EN TRAMITE	18,328.00		2011

EI CINVESTAV", realizará la adjudicación de la partida única a un sólo licitante, que hubiese cumplido los requisitos de la licitación, siempre que las condiciones ofrecidas en cada una de ellas sean las más favorables para la Convocante.

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"**

ANEXO 2

RAZÓN SOCIAL (EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

MÉXICO, D.F., A

DE

DEL 2015.

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508 PLANTA BAJA
COL. SAN PEDRO ZACATENCO MÉXICO, D.F.

PARTIDA 1	PRIMA NETA	DESC.	DERECHO POLIZA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ANEXO 1-A Automóviles						
ANEXO 1-B camiones						
ANEXO 1-B R.C.viajero						
ANEXO 1-C						
ANEXO 1-D						
ANEXO 1-E						
ANEXO 1-F						
IMPORTE TOTAL						

MANIFESTAMOS A ESA INSTITUCIÓN CONVOCANTE QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.**

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE)

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"**

Anexo 3

Nota: *(Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).*

_____ (fecha)

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR
Subdirector de Recursos Materiales
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
P r e s e n t e.

Me refiero a la convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con base en la cual solicitamos a usted participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015**, relativa a la

(Nombre de la licitación)

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de:

_____ de la empresa _____
(Puesto) **(Nombre o razón social)**

Manifiesto a usted lo siguiente:

- a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la entrega de los bienes que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.
- b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
 - b.1) Precios fijos durante el período de la licitación y hasta su total entrega de los bienes, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de esta licitación, siendo mi propuesta por \$ _____
(importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.)
Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.
 - b.2) Que la entrega de los bienes será en el sitio que se indica en el punto 1.2 y Anexo 1 de las bases de esta licitación.
 - b.3) Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases de la licitación.

Hago constar que las bases de **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES** convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

**(Nombre, cargo y firma
del representante legal)**

NOTA: Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**

Anexo 4

**Solicitud de inscripción
(En papel membretado del licitante)**

México, D. F. a ____ de _____ de 2015.

Razón social de la empresa: _____	R. F. C.: _____
Con domicilio en: _____	Colonia: _____
Deleg. o mpio.: _____ C. P.: _____	Ent. Fed.: _____
Teléfono (s): _____	Fax: _____
Correo electrónico: _____	

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015** a celebrar el día ____ de _____ del 2015, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para la licitación de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.
2. Que si resultamos favorecidos en la licitación, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere esta licitación de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 de esta licitación y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases de la licitación.
3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total entrega y/o instalación y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases de la licitación.
4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases de la licitación.

A t e n t a m e n t e

*(Nombre completo y firma del
representante legal de la empresa)*

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**

Anexo 5

Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508
Col. San Pedro Zacatenco,
C. P. 07360
Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015** y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a nombre y representación de: **(nombre de la persona física o moral)**.

No. Licitación:	
Descripción:	

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:	

a) Domicilio fiscal:	
Calle y número:	Delegación o municipio:
Colonia:	Entidad Federativa:
Código postal:	Fax:
Teléfonos:	Correo electrónico:

b) Acta constitutiva y sus reformas:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:			

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Nombre del apoderado o Representante:	Escritura pública, número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	Fecha:	
--	--------	--

d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente licitación.
--

(Lugar y fecha)
 Protesto lo necesario
 (Firma del representante legal)

Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado.

Nota:

Presentar 1 copia simple en tamaño de:

- Acta constitutiva y/o Acta de Nacimiento
- R. F. C.
- Poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio
- CURP

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**

**Anexo 6
Modelo de contrato**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-_____ - __**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CINVESTAV**”, REPRESENTADO POR EL **C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
- I.2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.
- I.4. Que el C.P. Guillermo Augusto Tena y Pérez, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. 147,642 de fecha 26 de noviembre de 2009, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Licenciado Salvador Godínez Viera.
- I.5. Que se adjudica el presente contrato a la empresa _____, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción I, 27,28 fracción I 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. _____ de fecha __ de ____ de 20__, para la contratación del servicio de _____, descrito en la cláusula primera y anexo I de este contrato, así como sus propuestas técnica y económica, las cuales forman parte integral de la licitación.
- I.6. Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número ____ folio _____.
- I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2**.

II. SEGUNDA. “EL PRESTADOR” DECLARA:

- II.1. Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número __, __ de fecha __ de ____ de 20__, pasada ante la fe de la Notaria Pública Número __ del _____, Lic. _____.
- II.2. Que su _____, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello, en términos de

la Escritura Pública Número __, __ de fecha __ de _____ de 20__, el suscrito ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número __ del _____, Lic. _____.

- II.3 Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Que conforme a su acta constitutiva "EL PRESTADOR" tiene por objeto _____
_____, Entre otras.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____
- II.6 Que su _____, se identifica con _____ con folio _____ expedida a su favor el año 20__.
- II.7 Que para todos los fines legales de este contrato tiene establecido su domicilio en _____
- II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.
- II.9 Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- III.2. Que corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL CINVESTAV" contrata a "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el servicio de _____, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo I que forma parte integral de este contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designa como supervisor al _____, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a "EL PRESTADOR" las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, asimismo obligándose "EL PRESTADOR" a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CINVESTAV". Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el anexo I, que forman parte integral de este instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El presupuesto total mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato por los ejercicios fiscales 20__, 20__ y 20__, será por la cantidad de \$_____, _____ (_____ pesos __/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de \$_____, _____ (_____ pesos __/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PRESTADOR" el servicio, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios adquiridos, objeto del presente instrumento.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20__, será la cantidad mínima de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PRESTADOR" el servicio, objeto de este contrato.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20__, será la cantidad mínima de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PRESTADOR" el servicio, objeto de este contrato.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20__, será la cantidad mínima de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de \$ __, __. __ (_____ pesos __/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PRESTADOR" el servicio, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total de los servicios adquiridos durante la vigencia del presente instrumento como se detallan en el anexo I.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula segunda y se llevará a cabo, conforme "EL PRESTADOR" presente las facturas en el ejercicio fiscal que corresponda. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago en cheque, o a solicitud de "EL PRESTADOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el servicio de este contrato se hubiera entregado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional mencionada en la cláusula segunda, previa presentación y autorización de las facturas las cuales incluye la totalidad de los gastos por el servicio contratado, como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PRESTADOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación; para los casos de prórroga de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago, hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".

CUARTA. LUGAR DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PRESTADOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula tercera, se harán en "EL CINVESTAV" en los horarios de caja ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacateco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

QUINTA. VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir del __ de ____ al __ de ____ de 20__.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en la cláusula décima segunda.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula tercera, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL CINVESTAV"**, debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a **"EL CINVESTAV"** en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **"EL PRESTADOR"** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **"EL CINVESTAV"** respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **"EL CINVESTAV"** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **"EL CINVESTAV"**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
- V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **"EL CINVESTAV"** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que **"EL CINVESTAV"** estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **"EL PRESTADOR"** que **"EL CINVESTAV"** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **"EL PRESTADOR"** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"EL CINVESTAV"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza y/o cheque certificado por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de este instrumento sin incluir el I.V.A., mismo que ha quedado señalado en la cláusula segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **"EL CINVESTAV"**.

El contrato no surtirá efecto a favor de **"EL PRESTADOR"** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que esta fianza y/o cheque certificado continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **"EL CINVESTAV"** y se haya comunicado por escrito a **"EL PRESTADOR"**.

- f) Que la fianza garantiza la prestación del servicio materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- g) Que la fianza y/o cheque certificado estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL PRESTADOR”** con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los tres meses siguientes al término de la vigencia del ejercicio, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
- h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** que la producirá sólo cuando **“EL PRESTADOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.
- i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. En el supuesto que **“EL PRESTADOR”** no entregue la póliza de fianza y/o cheque certificado en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta cláusula, **“EL CINVESTAV”** en los términos de la cláusula décima, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PRESTADOR”**.

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

OCTAVA. IMPUESTOS.

“EL CINVESTAV” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por **“EL PRESTADOR”**.

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR” como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución, objeto de este contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**.

Obligándose **“EL PRESTADOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

“EL CINVESTAV” podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”**.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”**, además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CINVESTAV” podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna. Cuando concurren razones de interés general.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **"EL CINVESTAV"** una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describe en la cláusula primera de este contrato, hasta por un máximo de cincuenta días naturales

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, **"EL CINVESTAV"** podrá, con base en la cláusula décima rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la cláusula séptima de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se podrá solicitar información o documentación relacionada con este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., renunciando **"EL PRESTADOR"** al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican y firman libremente de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día __ de _____ del año 20__.

POR EL CINVESTAV

REPRESENTANTE LEGAL

C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA

SUPERVISOR

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL PRESTADOR"

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número **CINVESTAV-SA-_____ - __**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y _____, Mismo que consta de __ fojas útiles.

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES"**

Anexo 7

Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.

MÉXICO, D.F., A ----- DE ----- DE 20---

ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

MONTO: \$ (equivalente al 10 % del monto total del contrato)

CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

ANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

PARA GARANTIZAR POR: -----, CON DOMICILIO EN -----, DELEGACIÓN -----, C.P.-----, MÉXICO, D. F., CON R. F. C. ----- EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE -----DE ----- No. CINVESTAV-SA----- DE FECHA -- DE ----- DE 20--, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE -----, REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$------(----- 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: EL ----- DE ---- ----- CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA -----, -----, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO.- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A -----.(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR) .

, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A ------(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR) .

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS(EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS) MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO -----NOMBRE DE LA EMPRESA-----, HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.- AFIANZADORA -----, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.***FIN DE TEXTO.***

**Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”**

Anexo 8

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 Y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(En papel membretado)

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR
Subdirector de Recursos Materiales
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
P r e s e n t e .

México, D. F. a _____ de _____ del 2015.

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual No. LA-011L4J999-N20-2015** el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para “EL CINVESTAV”.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**(Nombre, firma, cargo
del representante legal
de la empresa)**

Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”
Anexo No. 9

	Fecha :
Empresa: _____	
Representante : _____	
Teléfono : _____	
Correo Electrónico: _____	

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.	SI () NO ()	
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes: DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.	SI () NO () SI () NO ()	
3. Declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2013 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2013. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.	SI () NO ()	
4. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2013 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.	SI () NO ()	
5. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.	SI () NO ()	
7. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.	SI () NO ()	
8. Currículum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2013 y 2014, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.	SI () NO ()	
9. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.	SI () NO ()	

Documentación solicitada	Documentación presentada	Observaciones
<p>10. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CINVESTAV", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>	<p>SI () NO ()</p>	

ATENTAMENTE.

 (Nombre, firma y cargo del representante legal de la empresa)

Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual
No. LA-011L4J999-N20-2015
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES”

Anexo 11

En el procedimiento de contratación, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante “EL CINVESTAV” el “*acuse de recepción*”, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberán incluir el correo electrónico mlopez@cinvestav.mx en la solicitud de opinión al SAT, para que “EL CINVESTAV” reciba “el acuse de respuesta”.

En la Solicitud de opinión del SAT deberá contener:

- a) Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
- b) Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
- c) Monto total del contrato o pedido.
- d) Señalar si el Contrato o Pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- e) Número de licitación o concurso. (proveedores exclusivos)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o Proveedor de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

